



## Ayuntamiento de Hernán-Pérez

**Tipo de Notificación:** Notificación

**Resolución de Alcaldía de Convocatoria de la Sesión del Pleno**

**Expediente nº:** 24/2017

**Destinatario:** FEMPEX.- C.I.F. G-Q6116727.

**Procedimiento:** Convocatoria de Sesión del Pleno.

**Fecha de Iniciación:** 23 de octubre de 2017

HERNÁN PEREZ (Cáceres)	
REGISTRO GENERAL	
31-10-2017	
ENTRADA N.º	389
SALIDA N.º	

### NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

Pongo en su conocimiento que, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de octubre de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **«PUNTO NÚMERO 4.,- ACUERDO DE ADHESIÓN AL PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA.»**

El ferrocarril ha sido fundamental a la hora de vertebrar territorios y ciudades desde el siglo XIX y también ha constituido un elemento clave para la prosperidad y bienestar de las personas, aunque su influencia ha resultado muy desigual en unas u otras latitudes. Extremadura nunca tuvo un trato favorable ni en el trazado ni en el desarrollo de la red ferroviaria nacional y eso ha supuesto un lastre determinante en su desarrollo y cohesión social y territorial.

En las últimas décadas, la ciudadanía extremeña asiste preocupada e indignada a la creciente degradación del transporte ferroviario regional. Es inadmisibles que, a día de hoy, Extremadura no disponga de unas infraestructuras ferroviarias dignas, acordes a los tiempos actuales y similares a las de las regiones de nuestro entorno. Este notable déficit merma la capacidad de movimiento de la población autóctona, la llegada de visitantes y limita de manera importante la salida de mercancías, con la considerable pérdida para la competitividad de la economía regional.

Por nuestras características territoriales y geoestratégicas el tren puede ser, no la única, pero sí la mejor herramienta para salir del ostracismo y conectarnos al mundo.

Ha llegado la hora de decir basta ante una situación tan injusta.

Es necesario un ferrocarril social, de gestión pública, que mantenga y genere empleo y que vertebre internamente la región, a la vez que conecte con el resto de España Portugal y Europa, tal como indican las directrices del Parlamento y el Consejo Europeo plasmadas en la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T), a través de los tres grandes Corredores (Atlántico, Central y Mediterráneo).

Para reclamar un tren digno para Extremadura, la Junta de Extremadura, los agentes sociales (CCOO y UGT), los empresarios (CREEX), todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Extremadura (PSOE, PP, PODEMOS y CIUDADANOS), los municipios (FEMPEX) y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz han unido sus fuerzas para reclamar una mejora radical de nuestras infraestructuras ferroviarias.

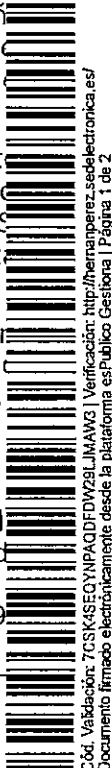
Por todo ello, se somete a votación y la Corporación Municipal, acuerda por mayoría absoluta, con la abstención del Concejal del Partido Popular, que el Ayuntamiento de Hernán - Pérez, se adhiere al pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que el presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra él podrá formular recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998.

### Ayuntamiento de Hernán-Pérez

C/ Herreras, 7, Hernán-Pérez. 10868 (Cáceres). Tfno. 927445127. Fax: 927445265

M. Luisa Ordoñez Terren (1 de 1)  
Secretaría - Interventora  
Fecha Firma: 31/10/2017  
HASH: 15e2d78c6f626061800c388e163e7d3



Cód. Validación: 7GSK45EQYNPAQDFDZ2LJMAWG | Verificación: http://hernanperez.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Hernán-Pérez

también podrá interponer, con carácter potestativo y previo al expresado recurso contencioso administrativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente al que reciba esta notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo sino dentro de los plazos fijados por la mencionada ley, desde que le sea notificada la resolución expresa, o desde que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; esta desestimación presunta se produce si transcurre un mes sin haber dictado y notificado la resolución del recurso de reposición. No obstante, le advierto que podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.



En Hernán-Pérez, a 27 de octubre de 2017

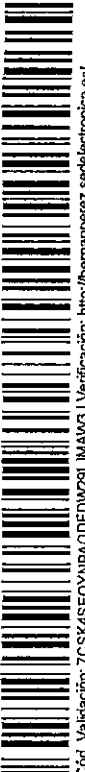
Secretaría Interventora,

Fdo.: M. Luisa Ortín Terren

Sr. Presidente de la FEMPEX  
Calle Sancho Pérez, 4,  
06800 Mérida, Badajoz

**Ayuntamiento de Hernán-Pérez**

C/ Herrerías, 7, Hernán-Pérez. 10868 (Cáceres). Tfno. 927445127. Fax: 927445265



Cód. Validación: 7CSK4SEQYAPAGDFDQW2SLJMAW3 | Verificación: <http://hernalmperez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 2 de 2